



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 230-2012-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que incluye a los gobiernos regionales;

Que de acuerdo al Artículo 12° de la mencionada Directiva en referencia a los gobiernos regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo debe incorporar al responsable de las áreas técnicas y al responsable de administración y logística;

Que, asimismo, el numeral 12.4 del Artículo precisado en el considerando anterior, establece que el Coordinador Regional de los Programas Presupuestales debe ser designado mediante resolución del Titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal 2013;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", Directiva N° 002-2012-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 118-2012-GR/OPPOT-OPT, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a la Econ. Eliana Norma Vargas Paz, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, como Coordinadora Regional de los Programas Presupuestales del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras del Programa Presupuestal a su cargo, en el marco de la normalidad vigente.

- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales según corresponda.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.

**Artículo 3°.-** La Coordinadora Regional, contará con la participación y apoyo de los siguientes integrantes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Gerente Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 4°.-** La Coordinadora Regional, podrá constituir Equipos de Trabajo Especializados o Multidisciplinarios, con la participación de funcionarios y/o profesionales de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas. Los Titulares de las Unidades Ejecutoras quedan notificados para brindar las facilidades que el caso requiere.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público y miembros integrantes designados por la Coordinadora Regional de los Programas Presupuestales, Titulares de las Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIESESISIS** días del mes de Abril del Dos Mil Doce.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
 PRESIDENTE